

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN CORDOBA | PESETAS | FUERA de CORDOBA | PESETAS |
|------------|---------|------------------|---------|
| Un mes     | 5       | Un mes           | 6       |
| Trimestre  | 12'50   | Trimestre        | 15      |
| Seis meses | 21      | Seis meses       | 28      |
| Un año     | 40      | Un año           | 50      |

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e instrucción de 2 de Julio de 1924.  
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que los guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(«Gaceta» 21 Enero 1930).

### Gobierno civil

#### de la PROVINCIA DE CORDOBA

#### SECCION DE OBRAS PUBLICAS CARRETERAS

Núm. 279

De conformidad con lo prescrito en Real orden fecha 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes de los municipios Montemayor, Montilla, La Rambla y Puente Genil, en que radican las obras de reparación de explanación y firme de las carreteras de Cuesta del Espino a Málaga, kilómetros 23, 27 y 28; Ecija a Montilla por La Rambla, kilómetros 1 al 4, 11, 12 y 17; La Rambla a Puente Genil, kilómetros 4 al 7 y Estación de Puente Genil a Jauja, kilómetros 3 al 7 y 8 agrupadas, cuya recepción definitiva se ha

efectuado remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden. Córdoba 16 de Enero de 1930.—El Gobernador civil, ANTONIO MARÍN ACUÑA.

#### SECCION DE MINAS EXPLOSIVOS

Núm. 319

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero. Hago saber: Que el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 21 de los corrientes ha decretado lo siguiente: «De conformidad con lo informado por la Jefatura de Minas, vengo en autorizar la puesta en servicio del polvorín solicitado por don Zacarías Muñoz Fernández, para el servicio de la mina de su propiedad La Espuela de San Miguel, y de las minas Bien-

venida y San Miguel, todas del término municipal de Villanueva de Córdoba, con una capacidad máxima de quinientos kilos.—Dese cuenta de esta resolución al interesado y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento».

Córdoba 21 de Enero de 1930.—El Ingeniero Jefe P. O., Emilio Iznardi.

Núm. 79

(Continuación)

Relación de licencias expedidas durante el mes de Diciembre de 1929. Vecindad.—Nombres.—Clase de licencia.—Edad.—Domicilio.

Día 24

Córdoba, don José Riobóo Cuesta, caza, 27, Sevilla, 24.  
Adamuz, don Benito Grande Madoño, caza, 34, Barroso, 64.  
Adamuz, don Juan A. Grande Madoño, caza, 24, Barroso, 64.  
Adamuz, don Tomás Ayllón Cuadrado, caza, 35, Iglesia, 19.  
Adamuz, don Andrés Pérez Solís, caza, 77, Mona, 4.  
Obejo, don Juan Rubio Fernández, caza, 27, Carrillo, 45.  
Dos Torres, don Jesús Blanco Murillo, caza, 48, Plaza, 12.  
Belalcázar, don Francisco Morillo Caballero, caza, 25, Sebastián.  
Belalcázar, don Mariano Sánchez Ramírez, caza, 24, S. Sebastián, 22.  
Belalcázar, don José Aumente Mediavilla, caza, 39, López de Ulloa, 22.

Belalcázar, don José Pérez Cerro, caza, 26, Sebastián.  
Belalcázar, don Manuel Morillo Cerro, caza, 50, No consta.  
Fernán-Núñez, don Pedro Villalba Romero, caza, 54, No consta.  
Hornachuelos, don Pedro Mayer Fernández, caza, 34, Estación Férrea.  
Fernán-Núñez, don Juan Villalba Luna, caza, 18, No consta.  
Fernán-Núñez, don Martín Jaén Hidalgo, caza, 42, Barroso, 27.  
Fernán-Núñez, don Amador Luque Pulido, caza, 32, Doctor Berral, 21.  
Encinas Reales, don Bartolomé Ruiz Sánchez, caza, 19, Iglesia.  
Santaella, don José Aguilar Llanos, caza, 25, Huerta del Sol.  
Santaella, don Miguel López Mateos, caza, 26, P. Constitución.  
Córdoba, don Julio Mirasierras Chaseu, caza, 32, M. S. Lorenzo, 126.  
Bujalance, don Salvador Uceda Millán, caza, 18, S. Pablo, 12.  
Bujalance, don Rafael Espinar Lara, caza, 34, A. de Castro.  
Bujalance, don Antonio Jurado Rojas, caza, 29, P. Alfonso, XII.  
Bujalance, don Francisco Navarro Navarro, caza, 36, F. Notario, 14.  
Bujalance, don José M. Cid Alba, caza, 32, Cerradura, 9.  
Bujalance, don Francisco López Agudo, caza, 28, Concepción, 6.  
Bujalance, don Bartolomé Palma Calero, caza, 39, Monjas, 2.  
Alcaracejos, don José Rodríguez Sánchez, caza, 50, Santo, 27.

Conquista, don Tomás Gutiérrez Moreno, caza, 42, Plaza, 29.

Córdoba, don Manuel Merino Castejón, caza, 42, Pedro López, 4.

Córdoba, don Francisco León Ter-ga, caza, 16, Armas, 4.

Villaharta, don José Galán Rayo, caza, 35, Carretera, 1.

La Rambla, don Antonio Muñoz Prieto, caza, 27, No consta.

Nueva Carteya, don Francisco Cu-bero Cuevas, caza, 26, Montilla, 9.

Cañete de las Torres, don Ramón Rodríguez Calderón, caza, 35, C. del Pozo.

Nueva Carteya, don Tomás Luna Tapia, caza, 26, Levante, 48.

Dos Torres, don Manuel Ruiz Be-jarano, caza, 42, Avispa, 25.

Villaralto, don Natalio Sánchez Sánchez, caza, 30, No consta.

Fernán-Núñez, don Juan Luque Mi-randa, caza, 22, Libertad, 19.

Aguilar, don Mariano Bustos Se-rrano, caza, 65, Barroso, 21.

Aguilar, don Juan J. Romero Ca-rretero, caza, 26, Barroso, 22.

Aguilar, don Francisco Fernández Tivia, caza, 29, Alberca, 21.

Aguilar, don Rafael Sánchez Con-de, caza, 22, V. Armijo, 62.

Córdoba, don Luis Alvarez García, caza, 26, Humosa, 5.

Aguilar, don Rafael Crespo Pérez, caza, 36, P. Palma, 12.

Aguilar, don Rafael Romero Cañe-te, caza, 55, R. Crespo, 81.

Aguilar, don Rafael Vilches Palos, caza, 17, Despoblado.

Posadas, don Bartolomé García Rodríguez, caza, 46, Gaitán, 52.

Bujalance, don Alfonso Benítez So-riano, caza, 39, M. del Mérito, 25.

Posadas, don Francisco Fenor Ro-jas, caza, 30, T. Domínguez, 7.

Santaella, don Francisco Illanes Molina, caza, 22, Paraíso, 7.

Priego, don Diego López Priego, caza, 33, Herrera.

Bujalance, don Valentín Hurtado Venzalá, caza, 33, B. Rojas, 12.

Bujalance, don Fernando López Martínez, caza, 26, No consta.

Bujalance, don Tomás Cerezo Gar-cía, caza, 45, P. Barba, 26.

Bujalance, don Angel Navarro Ló-pe-z Obrero, caza, 25, Molino, 9.

Bujalance, don Antonio Vilches Henarez, caza, 25, P. S. Cruz, 8.

Bujalance, don Teodoro Espinosa Lara, caza, 36, Tinte, 2.

Bujalance, don Valentín Vázquez Hurtado, caza, 24, Valverde, 15.

Bujalance, don Justo Nieves Medi-na, caza, 27, Tirado, 8.

Bujalance, don José Navarro Ló-pe-z, caza, 29, S. Juan, 8.

Baena, don José Rojano Castillo, caza, 50, Silos.

Baena, don Isidro García Adame, caza, 39, S. Guerra, 22.

Baena, don Felipe Castañeda Mo-rales, caza, 42, A. Barroso, 29.

Pozoblanco, don Juan Pedrajas Ca-brera, caza, 25, A. Barroso, 29.

Pozoblanco, don Antonio Fernán-dez Pozuelo, caza, 20, H. Franco, 2.

Pozoblanco, don Julián Berrendo del Rey, caza, 38, Ancha, 15.

Pozoblanco, don Francisco Due-ñas Molina, caza, 43, J. Tomás, 29.

Córdoba, don Antonio Marzo Cres-po, caza, 51, P. Almodóvar, 22.

Córdoba, don Rafael Muñoz Pal-ma, caza, 25, R. Arellano, 9.

Cañete de las Torres, don Donoso Gutiérrez Cobos, caza, 41, P. Goma-ra, 7.

Bujalance, don Juan de Dios Villa-señor, caza, 67, F. Camacho, 7.

Carcabuey, don Rafael Caracuel Caballero, caza, 50, Alta, 22.

Pozoblanco, don Juan Castro Díaz, caza, 39, Sepúlveda, 12.

Pozoblanco, don Antonio Alameda García, caza, 27, Barranco, 55.

Jauja, don Pedro López Ramos, caza, 42, Molino, 28.

Villa del Río, don Luis García Se-gura, caza, 47, Extrarradio.

Villa del Río, don Luis Gómez Llo-rente, caza, 37, Nueva, 25.

Lucena, don Santiago Chamizo Ro-dríguez, caza, 27, M. S. Miguel.

Lucena, don Antonio Chamizo Ro-dríguez, caza, 26, M. S. Miguel.

Córdoba, don Rafael Muñoz Loza-no, caza, 33, Aumente.

Córdoba, don Cándido Navarro Morales, caza, 42, Pozuelo, 21.

Lucena, don Francisco Chamizo Muñoz, caza, 59, S. Miguel.

Fuente Obejuna, don Juan Fernán-dez Calderón, caza, 42, Pozuelo, 21.

Fuente Obejuna, don Luis Pulga-rín Rodríguez, caza, 40, Pozuelo, 12.

Córdoba, don Antonio Moya Mar-tínez, caza, 52, H. de la Reina.

Córdoba, don Francisco Lucena Carmona, caza, 45, Alcántara, 4.

Córdoba, don Mateo Vázquez Ma-yer, caza, 56, P. Muñoz.

Córdoba, don Angel Salinas An-chelerga, caza, 16, G. de los Ríos, 64.

Córdoba, don José Muñoz Tarifa, caza, 35, Cidros, 12.

Córdoba, don José Saco Rodríguez, caza, 22, C. Toledo, 11.

Día 28

Belalcázar, don José M. Vega Ro-dríguez, caza, 24, Alfonso XIII, 55.

Bujalance, don Francisco Nieto Arroyo, caza, 51, C. Aguado, 8.

(Continuará)

## JEFATURA DE MINAS

Número 9.011

Núm. 280

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Inge-niero Jefe del Distrito Minero de Córdoba accidental.

Hago saber: Que por don Luis Car-bonell, en nombre de la Sociedad A. Minas de Cobre de Andalucía, veci-no de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 14 de Enero de 1930, solicitando se le concedan cua-trocientos treinta y seis pertenencias de la mina denominada La Escanda-losa, de mineral hierro, sita en el tér-mino de Hornachuelos, y paraje lla-mados Mojón Blanco y Dehesa de la Aljabara.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de

18 de Enero de 1930 salvo mejor dere-che bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para demarcar la mina titulada «Mojón Blanco», núme-ro 7433, sita en el término municipal de Posadas, y desde él se medirán en dirección N. 15° E. 220 metros colo-cándose la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª en dirección E. 15° S. 490 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección S. 15° O. 500 me-tros; de 3.ª a 4.ª en dirección O. 15° F. 2500 metros; de 4.ª a 5.ª en direc-ción S. 15° O. 1000 metros; de 5.ª a 6.ª en dirección O. 15° N. 1800 me-tros; de 6.ª a 7.ª dirección N. 15° E. 1300 metros; de 7.ª a 8.ª en dirección E. 15° S. 600 metros; de 8.ª a 9.ª en dirección N. 15° E. 800 metros; de 9.ª a 10.ª en dirección E. 15° S. 1500 me-tros; de 10.ª a 11.ª en dirección S. 15° O. 300 metros; de 11.ª a 12.ª en direc-ción E. 15° S. 900 metros; de 12.ª a 13.ª en dirección S. 15° O. 300 metros; de 13.ª a 1.ª en dirección E. 15° S. 810 metros; quedando así cerrado el perímetro y comprendidas dentro del mismo, quinientas pertenencias; tam-bien están comprendidas en dicho pe-rímetro las concesiones Mojón Blan-co número 7433; Unión número 7632; San José número 7602 y Consuelo nú-mero 8977, cuyo número de pertenen-cias se eleva a sesenta y cuatro, y descontadas de las quinientas dichas anteriormente, quedan, para la mina solicitada cuatrocientas treinta y seis.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamacio-nes, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 18 de Enero de 1930.—El Ingeniero Jefe P. O., Emilio Iznardi.

## Círculo Nacional de Fir-mes especiales

Núm. 345

Siendo deseo constante de este Pa-tronato que la tasa de rodaje sea sa-tisfecha por los usuarios de vehículos de tracción de sangre, en periodo vo-luntario y teniendo en cuenta las di-ficultades surgidas por la defectuosa clasificación, figurada en las relacio-nes remitidas por los Ayuntamientos, ha acordado lo siguiente:

1.º Que se prorrogue el período de recaudación de la tasa de rodaje correspondiente a los años 1927 y 1928, hasta el día 20 de Febrero pró-ximo inclusive.

2.º Recordar a los usuarios de vehículos de tracción de sangre, que no se accederá a las reclamaciones en que se pida variación de los datos fi-gurados en las relaciones de los ve-hículos remitidas por los Ayuntamien-tos, ya que aquellas debieron formu-larse, durante el periodo de exposi-ción al público de estas, en los res-pectivos Ayuntamientos.

3.º Que los usuarios de vehículos agrícolas, que se crean con derecho

a la exención de la tasa y hayan sido clasificados como vehículos de trans-porte por este Patronato, deberán ha-cer sus reclamaciones acompañadas de certificación expedida de oficiopor el Secretario del Ayuntamiento en que se haga constar que los usu-rios pagan menos de quinientas pe-tetas de contribución territorial (rú-tica, pecuaria y urbana) al Tesoro-anualmente, que son dedicados a transporte exclusivo de productos agrícolas de su propiedad, y que sus vehículos han sido siempre arrastra-dos por menos de tres caballerías.

4.º Recordar a los usuarios de vehículos, que si no satisfacen sus de-scubiertos en periodo voluntario, se les prohibirá la circulación, sin que perjudice el procedimiento de apre-mio que para realizar el débito y cos-tas se les siga.

5.º En el caso de que los Recau-dadores no hayan intentado realiza-la cobranza en los pueblos, los Ayun-tamientos lo pondrán en conocimiento de este Patronato y del Agente recau-dador, que les corresponda, para que hasta el 20 de Febrero próximo in-clusivo den cumplimiento a la citada obligación.

Lo que traslado a V. E. por si digna disponer su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Enero de 1930.—Presidente del Patronato P. D., Fil-ma ilegible.

## ANUNCIO

Núm. 321

La Compañía Arrendataria de Con-tribuciones de esta provincia, en vir-tud de las facultades que le concedi-la base 6.ª de su contrato con la Ha-bienda y el artículo 33 del vigente Es-tatuto de Recaudación, ha acordado nombrar auxiliar del Recaudador de Contribuciones de la zona de Aguilaes a don Antonio Jiménez Verches. Lo que se hace público en cumpli-miento de lo dispuesto en las dispo-siciones vigentes.

Córdoba 20 de Enero de 1930.—El Tesorero Contador, Pedro Sánchez Ruiz.

## Ayuntamientos

BENAMEJI

Núm. 296

Don Salvador Gómez Marín, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Epifanio José Melero Labrador, hijo de Manuel de María de la Paz, y José Torres Guerrero, hijo de Antonio y de Remedios; nacidos respectivamente en esta villa el 7 de Mayo de 1909 y el 1.º de Enero de dicho año, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año

actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por si o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 26 del mes actual, 9 y 16 de Febrero próximos, y hora de las once y a las ocho, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Benamejí a 16 de Enero 1930.—El Alcalde, Salvador Gómez.

## ENCINAS REALES

Núm. 297

Ignorándose el paradero de los mozos, Fernando Bergillos Aragón, de Alfonso y Teresa, Francisco Durán Miguéles, de Santiago y Josefa; Antonio Guzmán Cerro, de José y Carmen; Antonio López Ubeda, de Antonio y Jesús; Juan Ortiz López, de Antonio María; Francisco P. Venegas Lueque, de Juan y Angela naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por si o por persona que legítimamente le represente, el día 26 del actual y 9 de Febrero de las nueve, a exponer lo que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Encinas Reales a 16 de Enero de 1930.—El Alcalde-Presidente, José María González.

## LUCENA

Núm. 302

Ignorándose el paradero de los mozos José Afán Ortigosa, Domingo Arna Pino, Agustín Buendía Muñoz, Miguel Burgos Ramírez, Francisco alzado Ruiz, Juan Campos Tomé, Antonio Cantero Pino, Ernesto Carlelo Ibáñez, Francisco Chacón Codados, Vicente Chacón Ruiz, Rafael delgado Bergillos, Domingo de pares, desconocidos, Mariano Fernández Roldán, Francisco García Arrojo, Gregorio García Jiménez, Juan García Vázquez, Manuel Graciano menor y Diego Gómez Expósito,

naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por si o por personas que legítimamente les representen el día 26 del mes actual y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Lucena a 17 de Enero de 1930.—El Alcalde Presidente accidental, Francisco Reina.

## FUENTE OBEJUNA

Núm. 298

Don Manuel Camacho Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento de esta villa, para el actual reemplazo, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento los mozos que a continuación se expresan y desconociéndose el actual paradero de los mismos, se les cita por el presente, a fin de que ellos o personas que legítimamente los representen, comparezcan a los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, los días 26 del actual y 9 y 16 del mes de Febrero próximo, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

## MOZOS QUE SE CITAN

Modesto Blázquez Gallardo, hijo de Antonio y de Antonia.

Valero Blázquez Vargas, de Eulogio y Ascensión.

Daniel Carmona Rastrollo, de Juan y Ana.

Fidel Expósito Arenas, de Fidel y Agustina.

Juan Franco Gutiérrez, de Juan y Carmen.

José Ortiz Delgado, de Juan y Josefa.

José Romero Cortés, de José y Juliana.

Francisco Rubio Gutiérrez, de Jesús e Inocencia.

Gabriel Rufo Paños, de Antonio y Petra.

José Viñuela Nisa, de Manuel y Joaquina.

Fuente Obejuna 18 de Enero de 1930.—Manuel Camacho.

## BELMEZ

Núm. 300

Ignorándose el paradero de los mozos que al pie se detallan naturales de este término, comprendidos en el

alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por si o por persona que legítimamente les represente, en los días 26 del actual, 9 y 16 de Febrero próximo y hora de las nueve en que tendrán lugar los actos de rectificación y cierre del alistamiento; y clasificación y declaración de soldados, previniéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar si no asisten a dichos actos.

## MOZOS QUE SE CITAN

Manuel Berezo Rodríguez, nació 28 Febrero de 1909 hijo de Rafael Berezo Paredes y Simona Rodríguez Herrera naturales de esta villa.

Eduardo Casas Narlet, nació 4 Diciembre 1909, hijo de José Casas Moyano natural, de Málaga y Caridad Narlet Barrionuevo natural de Utrera.

Francisco Fuentes Fernández, nació 7 Marzo 1909, hijo de Francisco Fuentes Galisteo natural de Conquista, y Vicenta Fernández González de esta villa.

José Fuentes Herrador, nació 28 Octubre 1909, hijo de Manuel Fuentes Galisteo natural de Conquista y Concepción Herrador Barquero de Hinojosa del Duque.

Joaquín Granados del Hoyo, nació 23 Noviembre 1909 hijo de Francisco Granados Barragán y de Josefa del Hoyo García, naturales de Puerto Llano.

Ramón González Crespo, nació 20 Diciembre de 1909 hijo de Ramón González García, natural de Málaga y de Carmen Crespo Simón de Sevilla.

Juan López Esquinas, nació 8 Febrero 1909 hijo de Miguel López Barroja y María del Socorro Esquinas Alvarez naturales de Hinojosa del Duque.

Serapio Madueño Chacón, nació 3 Septiembre 1909 hijo de Pablo Madueño Gordillo y de Purificación Tena naturales de El Hoyo de Belmez.

Juan José Ortiz Lozano, nació 5 de Mayo 1909 hijo de José Ortiz Naránjo natural de Azuaga y de Horacia Lozano Rodríguez de esta villa.

Nicolás Romero Pacheco, nació 13 Abril 1909 hijo de Servando Romero Molinillo y Concepción Pacheco Rodríguez, naturales de esta villa.

Manuel Soriano López, nació 4 Noviembre 1909, hijo de Juan Soriano Gala y de Setefilla López León naturales de Lora del Río.

Atanasio Villalba Olmedo, nació 10 Noviembre 1909 hijo de Eulogio Villalba Nuñez natural de Cabeza Buey y de Francisca Olmedo Robles de Hinojosa del Duque.

Eugenio Mahedero Ortega, nació 15 Noviembre 1909 hijo de Casimiro y Eloisa naturales de la Aldea de Doña Rama.

Ignacio Mohedano Agredano, nació 27 Febrero 1909 hijo de Rafael y Herminia naturales de esta villa.

Fernando Medina Gallego, nació 9 Julio 1909 hijo de Manuel y Joaquina naturales de esta villa.

Juan Muñoz Hornero, nació 4 de Agosto 1909 hijo de Custodio y Visitation naturales de El Hoyo de Belmez.

Rafael Roldán Sánchez, nació 21 Agosto 1909; hijo de Félix y Carmen, naturales de esta villa.

José Ruiz Moreno, nació 30 Agosto 1909 hijo de Antonio Ruiz Martínez y de Josefa Moreno Navarro naturales de Calasparra.

Epifanio Sánchez Gómez, nació 10 Enero 1909 hijo de Antonio y Clotilde naturales de El Hoyo de Belmez.

Pedro Serrano Caballero, nació 17 Mayo 1909 hijo de Eduardo e Ignacia naturales de El Hoyo de Belmez.

Benjamin Barrena Mendia, nació 31 Marzo 1909 hijo de Francisco y Eulalia naturales de esta villa.

Juan de Dios García Paredes, nació 24 Noviembre 1909 hijo de Felipe y Lazara naturales de esta villa.

José Herrera Ortega, nació 2 Febrero 1909, hijo de Diego y Josefa naturales de esta villa.

Julio Olmedo Amaro nació 18 de Mayo 1909 hijo de Miguel y María naturales de esta población.

Belmez a 16 de Enero de 1930.—El Alcalde, J. Alcántara.

## BAENA

Núm. 301

Don Francisco de la Moneda y García, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo actual, que al final se relacionan naturales de este término municipal y hallándose comprendidos en el alistamiento del corriente año, se advierte a sus padres, tutores, parientes amos o personas de quien dependan que por el presente edicto se les cita para que comparezcan a estas Casas Consistoriales personalmente o por legítimos representantes al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 26 del actual y hora de las doce a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento.

Asimismo se les cita para el segundo domingo de Febrero próximo o sea el día nueve y hora de las doce al acto del cierre definitivo del alistamiento.

También se les cita para que comparezcan a los demás actos del reemplazo en la inteligencia que este edicto se insertará en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente Ley por ignorarse la actual residencia de los mismos, de sus padres y demás personas dichas a quienes en su caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

## MOZOS QUE SE CITAN

Cristóbal Bravo Expósito, hijo de Juan y María San Pedro,

Antonio Camacho Garcia, de Manuel y Carmen.

Rafael Cárdenas Aguilar, de José y María Josefa.

Antonio Fermín Córdoba Ariza, de Carmen,

Rodrigo Manuel del Corazón de Jesús Desconocidos.

Manuel García Rosa, de Domingo y Estrella

Juan B. González Ortiz, de Segundo y María Josefa.

Gabriel Lozano Jiménez, de Arcadio y Carmen.

Manuel Peña Rodríguez, de Manuel y Rosario.

Rafael Ramírez Baena, de María Dolores.

Antonio Reyes Córdoba, de Rafael y Fernanda.

Lucio Gaspar Temprano Marzo, de Lucio y Crescencia.

José María Valenzuela Torres, de José y Rosario.

Antonio Vilchez Cárdenas Juan y Joaquina.

Baena 18 de Enero de 1930.—F. de la Moneda.

## MONTILLA

Núm. 284

Don José Ortiz Sánchez, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en las RR. OO. de 11 de Diciembre de 1928 y 26 de Septiembre último se crea en este municipio una plaza de Practicante titular dotada con el haber anual de 900 pesetas y con obligación de prestar los servicios benéficos sanitarios que reglamentariamente les incumbe y los médicos le encomienden en una de las circunscripciones en que está dividido el término.

En virtud de acuerdo de la Comisión permanente se anuncia concurso para la provisión en propiedad de aludida plaza, pudiendo los aspirantes a ella presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría, municipal y en horas de despacho durante el plazo de un mes contado desde el siguiente día al que el presente edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los concursantes justificar los siguientes extremos:

1.º Ser español y contar la edad exigida para el servicio de la profesión.

2.º Estar en posesión del título de Practicante en medicina y cirugía.

3.º Carecer de antecedentes penales y gozar de buena conducta y moralidad.

Para la adjudicación de la plaza el municipio se amoldará respecto a méritos preferentes a la superioridad de título académico o servicios prestados a Corporaciones municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla 13 de Enero de 1930.—José Ortiz Sánchez.

# JUZGADOS

## CONQUISTA

Núm. 230

Don Diego Fernández Heredia, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se encuentran vacantes los cargos de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, habiendo de proveerse por concurso de traslado entre todos los que sean de la misma categoría o de la inferior y por orden absoluto de preferencia que establece el artículo 5.º en relación con el número 2.º del R. D. de 29 de Noviembre de 1920, para lo cual presentarán los aspirantes sus solicitudes documentadas, en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente, en el Juzgado de Instrucción del partido.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud.

1.º Certificado de su nacimiento, expedido por el encargado del Registro civil y legalizada en su caso.

2.º Certificado que acredite la circunstancia de ser Secretario en ejercicio y nombrado legalmente, expresando la fecha de aquel, y de la posesión, así como la autoridad que lo verificó.

3.º Certificado expedido por la dependencia del Instituto Geográfico y Estadístico, en el que se haga constar el número de habitantes, de que compone el pueblo en que prestó sus servicios.

4.º Informe de conducta expedido por el Alcalde de su vecindad.

A los efectos de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920 se hace constar que este término municipal consta de 1422 habitantes.

Conquista a 14 de Enero de 1930. Diego Fernández Heredia.—Los hombres buenos, Ladislao Ocaña y Tomás Fernández.

## CASTRO DEL RIO

Núm. 242

Don Rafael del Río Valdelomar, Juez Municipal suplente de Castro del Río, partido judicial de ídem, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal por renuncia del solicitante que fué nombrado don Aurelio Gómez Nieto y debiendo proveerse por concurso de traslado según se ordena por la superioridad, de acuerdo con la legislación vigente, se hace saber a fin de que los solicitantes que aspiren al mismo presenten sus solicitudes debidamente documentadas ante el Juzgado de primera instancia de Castro del Río durante el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», haciéndose saber que este municipio tiene un censo de población de once

mil novecientos habitantes, y que la Secretaría solo está retribuida con los derechos de Arancel, debiendo reintegradas las solicitudes con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo párrafo 3.º de la vigente ley del Timbre y con la correspondiente mutualidad judicial, así como lo dispuesto en el artículo 476 de la Ley orgánica del poder judicial en su párrafo segundo sin cuyos requisitos no serán admitidos a dicho concurso.

Castro del Río a 13 de Enero de 1930.—Rafael del Río.—Los hombres buenos, Juan Caravaca y Joaquín Navajas.

## FUENTE OBEJUNA

Núm. 240

Don Carlos Roda y Mendoza, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil, practiquen con el mayor celo, diligencias encaminadas a la busca y rescate de doce cobertores de lana blanca; dieciocho o veinte cubiertos de plata en su mayoría meneses, ocho colchas de cama, dos cucharones grandes de plata, tres manteles de comedor, cuatro fundas de almohadas, seis y ocho servilletas blancas, catorce sábanas, seis botellas de licores, un par de leguis marrón, un pantalón de pana, dos fundas de colchones una adamascada de color, todo lo cual, que es propiedad del vecino de Belmez don Leopoldo Alcántara Palacios, fué robado de la casa cortijo que dicho señor tiene en el sitio Bujadillo de aquel término, en la noche del cinco al seis del corriente mes; y caso de ser habido, lo pondrán a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades, extiendan las diligencias a la averiguación del autor o autores del hecho, los que de ser encontrados, pondrán igualmente a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Fuente Obejuna a 13 de Enero de 1930.—Carlos Roda.—El Secretario P. D., Javier Pacheco.

Núm. 257

Don Carlos Roda y Mendoza, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y guardia civil, procedan a la busca y rescate de veinte gallinas en su mayoría negras, cuatro pollos, dos de ellos rubios y de la raza llamada de «Barcelona» y un pavo y una pava pintados más bien oscuros, propiedad del vecino de Espiel don Rafael Jiménez Nuñez, y que fueron robados de un gallinero al sitio Nava Obejo, de aquel término en la madrugada del día once del corriente mes; y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades, procedan a la averiguación del autor o autores del robo, los que de ser encontrados, pondrán igualmente a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Fuente Obejuna a 16 de Enero de 1930.—Carlos Roda.—El Secretario P. D., Javier Pacheco.

## OSUNA

Núm. 261

Don Juan González Royano, Juez de Instrucción de Osuna y su partido.

Por el presente se interesa de las autoridades y agentes de la policía judicial se proceda a la busca y detención de Salvador Leria Campos, natural y vecino de Córdoba, poniéndolo en la cárcel a disposición de este Juzgado, comunicándolo en su caso tan pronto tenga efecto, en virtud del sumario que instruyo con el número Baena 37 del año 1926, por hurto de caballerías.

Dado en Osuna a 13 de Enero de 1930.—Juan González Royano.—El Secretario, Ismael Isnardo.

## Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se guardan expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 231

CASTRO BASURTE, José, hijo de Francisco y de Encarnación, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del partido de la Izquierda de Córdoba, apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 15 de Enero de 1930.—Juez de Instrucción, Eduardo Sánchez.

Imprenta de la Casa de Sacerdos